

GUÍA PARA LA PUBLICACIÓN EN EL BOEL DE LAS ACTUACIONES DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN LOS DEPARTAMENTOS

FAQS

1. ¿Quién convoca las elecciones a Consejo de Departamento y a Director de Departamento?

El Director de Departamento en ambos casos.

2. ¿Cómo se publica una convocatoria o cualquier otra actuación en el BOEL?

A través del siguiente procedimiento publicado en la página web de la Universidad:

<https://proceso.uc3m.es/envio-boel>

No obstante, en la página web del BOEL de la Universidad se encuentran publicadas las guías completas para solicitar una publicación:

http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/organizacion/secret_general/boletin_oficial_uc3m

3. ¿Quién envía la convocatoria y resto de actos a publicar al BOEL?

La convocatoria y demás actos a publicar se enviarán por el Director del Departamento a través del procedimiento previsto para ello, donde tendrá la oportunidad de firmar electrónicamente los documentos o subir el documento ya firmado.

4. ¿Existe alguna plantilla para poder publicar la convocatoria y resto de actuaciones?

Sí. En la página web se pueden descargar las siguientes plantillas:

I) Plantillas elecciones Director de Departamento:

- Plantilla de convocatoria de elecciones a Director de Departamento

https://www.uc3m.es/uc3m/media/uc3m/doc/archivo/doc_plantilla-convocatoria-de-elecciones-a-director-de-depa/convocatoria-elecciones-a-director-de-departamento.docx

- Plantilla de resultados definitivos de elecciones a Director de Departamento

https://staging.uc3m.es:6443/uc3m/media/uc3m/doc/archivo/doc_plantilla-de-resultados-definitivos-de-elecciones-a-director/plantilla_resultados_definitivos_y_candidato_a_electo_a_.docx

II) Plantillas elecciones Consejo de Departamento:

- Plantilla de convocatoria de elecciones al Consejo de Departamento

https://www.uc3m.es/uc3m/media/uc3m/doc/archivo/doc_plantilla-convocatoria-de-elecciones-consejo-de-departamento/convocatoria-elecciones-consejo-de-departamento.docx

- Plantilla de distribución definitiva de representantes y censo definitivo

https://www.uc3m.es/uc3m/media/uc3m/doc/archivo/doc_plantilla-distribucion-definitiva-de-representantes-y-censo-/resolucion-del-director-distribucion-definitiva-de-representantes.docx

- Plantilla de resultados definitivos de elecciones a Consejo de Departamento

https://www.uc3m.es/uc3m/media/uc3m/doc/archivo/doc_plantilla-resultados-definitivos-y-candidatoas-electoas/resultados-definitivos-consejo-de-departamento.docx

5. ¿Existe alguna plantilla de calendario electoral?

Sí. Las plantillas del calendario electoral figuran como Anexo de cada convocatoria correspondiente según se trate de elecciones al Director o al Consejo de Departamento (enlaces indicados en la pregunta anterior)

6. ¿Puedo publicar el censo en las elecciones al Consejo de Departamento?

El censo se depositará para su consulta en la Secretaría del Departamento.

7. ¿Cuándo hay que enviar un documento a publicar?

Como mínimo, dos días hábiles antes de la fecha que hayamos establecido para publicar según el calendario electoral.

8. ¿Qué documento de los generados en el portafirmas hay que enviar para su publicación en el BOEL?

Hay que remitir el documento que se descarga como "Firmado", no el Justificante.

9. ¿Cómo consigo una firma electrónica (certificado electrónico de empleado público)?

En el siguiente enlace del Servicio de Informática y Comunicaciones se informa sobre cómo obtener un certificado electrónico de empleado público:

https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Informatica/es/Detalle/Organismo_C/1371220862737/1371215842663/Certificado_electronico_de_empleado_publico

10. Los miembros del Departamento que tengan la condición de PAS pero ostenten el título de Doctor ¿son miembros del Consejo de Departamento? ¿Cómo participan en las elecciones?

El personal PAS del Departamento participa en las elecciones en el colectivo de PAS, independientemente de que tengan o no el título de doctorado.

11. ¿Cuándo expira el cumplimiento del mandato de los miembros electos del Departamento, a efectos de computar la fecha de la convocatoria?

La fecha que se toma como referencia es la del día que se celebraron las elecciones anteriores, que es el momento en que son elegidos.

12. ¿Se pueden convocar elecciones a Director antes de que termine el proceso de elecciones a renovación del Consejo de Departamento?

Sí, se pueden convocar las elecciones a Director de Departamento antes de que haya terminado el proceso de elección en el Consejo siembre y cuando, finalmente, esté elegido el nuevo Consejo antes de la elección del Director.

13. ¿Los profesores eméritos pueden votar en las elecciones?

Los profesores eméritos forman parte del Consejo de Departamento como miembro nato debido a su condición de doctores, por lo que tienen derecho a voto en las elecciones.

14. ¿Los profesores honoríficos pueden votar en las elecciones?

Los profesores honoríficos no participan en las elecciones a Director o al Consejo de Departamento.

15. ¿Cómo se eligen los representantes de los estudiantes de Grado y Postgrado en el Consejo de Departamento?

Los Departamentos solicitarán a la Delegación de Estudiantes la designación de representantes para formar parte del Consejo de Departamento.

Los representantes de Grado tendrán que estar matriculados en alguna asignatura que imparta el Departamento en el momento de ser elegidos.

El representante de Postgrado tendrá que estar matriculado en algún Programa de Doctorado organizado por el Departamento.

16. ¿Es posible realizar la votación online?

Sí, tanto en las elecciones al Consejo de Departamento como al del Director del Departamento. Para ello, el Secretario debe contactar con el Servicio de Informática (José Luis Hernández y Victoria Garrido) quienes habilitan el proceso en la aplicación correspondiente.

El horario de duración de la votación online será decidido por el Departamento, dentro del día fijado para ello, habilitándose el tiempo que se estime necesario para facilitar la participación de todos los electores.

Al finalizar las votaciones, el programa genera automáticamente el resultado de las mismas, por lo que no es necesario celebrar una sesión para el recuento de los votos.

En caso de votación telemática, no hay voto anticipado.